

ORDENANZA N° 005-2006-MDSA

San Antonio, 24 de Mayo del 2005

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO – CAÑETE**

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Mayo del 2006, el Proyecto de Ordenanza para regular el proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de San Antonio-Cañete, organizado y presentado por el Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los Artículos 197° y 199° de la misma Norma Constitucional, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente y bajo responsabilidad, conforme a la ley de la materia;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con lo dispuesto en los Artículos 53° y 112° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados;

Que, la Municipalidad, deberá determinar sus respectivos espacios de concertación y regular, mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación del Presupuesto Participativo, de acuerdo en lo establecido en la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el instructivo para el Proceso del Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo N° 001-2006-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011'2006-EF/76.01 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;